



Soledad, veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

### INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial el día 14 de diciembre de 2023, misma fecha en que fue recepcionado a través del buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO**  
SECRETARIA

<b>TIPO DE PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>RADICADO</b>	08758310500120230015500
<b>DEMANDANTE</b>	ROSA KENIA NIEBLES FONTALVO
<b>DEMANDADO</b>	S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.
<b>DECISIÓN</b>	Auto Inadmite

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)**

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Soledad la presente demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada por ROSA KENIA NIEBLES FONTALVO, a través de apoderado judicial en contra de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

Revisado como ha sido el expediente, observa este operador judicial:

1. Se observa en el acápite de pretensiones, que las pretendidas condenas si bien se encuentran cuantificadas, es necesario sea expresado con precisión y claridad lo que se pretenda y que las mismas sean formuladas por separado. Incumpliendo lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 del C.P.L. y S.S.

**Para los fines procesales es conveniente que, al momento de la adecuación, se haga la presentación de la demanda subsanada junto con los anexos respectivos de manera íntegra, y no fragmentada, e igualmente se envíe copia simultánea a las partes pasivas del proceso.**

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

### RESUELVE

**PRIMERO:** INADMÍTASE la presente demanda, por el término de cinco (5) días, para que se subsane lo anotado, so pena de rechazo.

**SEGUNDO:** ORDÉNESE al demandante, hacer la presentación de la demanda y los anexos respectivos de manera íntegra (en un solo documento), e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico**  
**Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBA ZULEY LEAL LEÓN**  
**JUEZ**

08758310500120230015500

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA <b>23 DE ENERO</b> <b>DEL 2024</b> <b>LA SECRETARIA.</b></p>  <p><b>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MG